

Quero de ochocientos veinte y quatro le dio el Ayunta-  
miento, asignandole la Dotacion de Docientos Ducados,  
y el Segundo solo esta guardado de un título y apro-  
vacion del V.º Sr. Obispo de este Obispio, librado  
en veinte de febrero de mil ochoc. siete; el D.º  
D.º Sr. Fernando tiene a su cargo Cuarenta <sup>ochenta</sup> ~~veinte~~ pu-  
dientes que le pagan mensualmente ochenta y siete  
r. y veinte y cinco porras de obsequios; y el Juan  
Munoz ejerce su ministerio con veinte y cinco  
de la primera clase q. le haorman cincuenta r.  
cada mes y sobre treinta porras; no pudiendo menos de  
recomendar a el Ayuntamiento el merito conuido por este  
ultimo en veinte y dos años que lleva de enseñanza,  
con particular aprovechamiento de sus discipulos, ni de-  
jar de llamar la atencion de esta Corporacion, sobre la im-  
posibilidad fisica en q. se halla de aplicarse a otro  
destino, y la necesidad de pedir a que se le permita  
privandole del magisterio que con tanta aceptación  
recompensa desde el año de ochocientos tres, en que  
una desgraciada caída le imposibilita de continuar en su  
ejercicio de Mañife, y le obligó abucar en Subsistencia  
por un medio tan útil y laudable como el de la Instruc-  
cion publica, cuya exposicion fue apoyada por el  
D.º Sr. M.º. Presidente; en bista a igual virtu

